ORDENANZA Nº 4.335.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase como tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA) el valor de $ 2,80 (pesos dos con ochenta centavos) por arranque del vehículo y $ 0,20 (pesos veinte centavos) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente, deberá hacer cumplir todo lo establecido por ordenanza Nº 3.713/06 (SUTRAPPA) y sus modificatorias y en particular a los artículos 35 bis y 60 inc. d).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2010.